



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
DIRECCION REGIONAL DE ADMINISTRACION



“Año del Buen Servicio al Ciudadano”

296

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° -2017-GR.APURIMAC/DR.ADM

Abancay, 21 NOV. 2017

VISTOS:

Informe N° 140-2017-GRAP/GRDS/OREDIS, de fecha 10 de octubre de 2017; el Informe Técnico N° 006-2017-DRA-GRA-JGDT, de fecha 27 de octubre de 2017; y,

CONSIDERANDO:

Que, con la Resolución Directoral Regional N° 068-2017-GR-APURIMAC/DR.ADM de fecha 03 de abril de 2017, se resuelve aperturar fondos para Caja Chica para la Oficina Regional de Atención para las Personas con Discapacidad - OREDIS, por el importe de S/ 4, 000.00 (cuatro mil con 00/100 soles) afecto al correlativo de Meta N° 02-2017 “Gestión del Oficina Regional de Discapacidad” de acuerdo al siguiente cuadro:

Detalle	Especifica	Monto
Alimentos y bebidas para consumo humano	2.3.11.11	2, 000.00
Otros Bienes	2.3.199.199	2, 000.00
TOTAL		4, 000.00

En dicho documento solicita la modificación de la específica de gasto N° 2.3.199.199 - Otros Bienes, por la específica de gasto N° 2.3.2.7.11 – Servicios Diversos, señalando que la específica concerniente a Otros Gastos no es la adecuada pues no requieren hacer adquisiciones de bienes sino la prestación de servicios diversos.

Con el Informe N° 144-2017-GRAP/GRDS/OREDIS, la Oficina Regional de Atención para las Personas con Discapacidad OREDIS, presente la ampliación de informe del documento de la referencia, señalando que los motivos por los cuales son signaron la específica de gasto N° 2.3.199.199 y no la 2.3.2.7.11, fue porque se presentaron nuevas actividades a cumplir en dicha Ofician y que no fueron previstas en el requerimiento.





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
DIRECCION REGIONAL DE ADMINISTRACION



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Que, con el Informe Técnico N° 006-2017-DRA-GRA-JGDT, de fecha 27 de octubre de 2017, se informó a la Administración del Gobierno Regional de Apurímac, con respecto a la solicitud efectuada por la Oficina Regional de Atención para las Personas con Discapacidad OREDIS, recomendando la modificación del Artículo primero de la Resolución Directoral Regional N° 068-2017-GR.APURIMAC/DRA de fecha 03 de abril de 2017 en los extremos donde se consigna Tipo de Operación, de la siguiente manera:

Donde dice:

Detalle	Especifica	Monto
Alimentos y bebidas para consumo humano	2.3.11.11	2, 000.00
<i>Otros Bienes</i>	2.3.199.199	2, 000.00
TOTAL		4, 000.00

Debiendo ser:

Detalle	Especifica	Monto
Alimentos y bebidas para consumo humano	2.3.11.11	2, 000.00
<i>Servicios Diversos</i>	2.3.2.7.11	2, 000.00
TOTAL		4, 000.00

Que, el Artículo 210.2 del Texto Único Ordenado de Ley del Procedimiento Administrativo General, el mismo que Sistematiza la Ley N° 27444 y el Decreto Legislativo N° 1272, aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, de fecha 17 de marzo de 2017, dispone lo siguiente:

"Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión."

Estando los fundamentos expuestos y de conformidad con el Decreto Supremo N° 018-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de Ley del Procedimiento Administrativo General, el mismo que Sistematiza la Ley N° 27444 y el Decreto Legislativo N° 1272, y en uso de las facultades otorgadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 297-2016-GR.APURIMAC/GR de fecha 06/07/2016;





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
DIRECCION REGIONAL DE ADMINISTRACION



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR el error material contenido en el Artículo Tercero de la Resolución Directoral Regional N° 068-2017-GR.APURIMAC/DR.ADM. de fecha 03 de abril de 2017, referido al a la especifica de gasto, por lo cual deberá ser modificado de la siguiente manera:

Donde dice:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 1.00 RECURSOS ORDINARIOS

CORRELATIVO DE META	DENOMINACIÓN DEL PROYECTO	ESPECIFICA DE GASTO	IMPORTE
102-2017	GESTION DE LA OFICINA REGIONAL DE DISCAPACIDAD		
	Alimentos y bebidas para consumo humano	2.3.11.11	2, 000.00
	OTROS BIENES	2.3.199.199	2, 000.00
	TOTAL		4, 000.00

Debiendo ser:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 1.00 RECURSOS ORDINARIOS

CORRELATIVO DE META	DENOMINACIÓN DEL PROYECTO	ESPECIFICA DE GASTO	IMPORTE
102-2017	GESTION DE LA OFICINA REGIONAL DE DISCAPACIDAD		
	Alimentos y bebidas para consumo humano	2.3.11.11	2, 000.00
	SERVICIOS DIVERSOS	2.3.2.7.11	2, 000.00
	TOTAL		4, 000.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- Mantener subsistentes en todos los demás extremos de Resolución Directoral Regional N° 068-2017-GR.APURIMAC/DR.ADM, de fecha 03 de abril de 2017.

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR la presente Resolución a la Gerencia General Regional, a la Dirección Regional de Administración, a la Sub Gerencia de Asuntos Productivos y Servicios de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, y demás instancias pertinentes para su conocimiento, cumplimiento y demás fines de ley.



REGISTRESE Y COMUNIQUESE,

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
 DIRECCION REGIONAL DE ADMINISTRACION

on. Diana Marivel Ravines Veira
 DIRECTORA REGIONAL ADMINISTRACION

C.c.
 Archivo

DMRN/DRA
 JGDT/Anl. Leg



